



## RESOLUCIÓN No. 0205

### EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de marzo de 2021,

#### CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 018-DPS-GADMT-2021, del 4 de marzo de 2021, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, el mismo que contiene el correspondiente criterio legal para la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos a favor de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP;

Que, con fecha 11 de febrero del 2021, se celebró el Acta de Finiquito del Convenio 08-GADMT-2020 de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad "EMPUDEPRO TENA-EP", sobre la asignación presupuestaria a la Empresa para el ejercicio económico fiscal 2019, al haberse cumplido con el objeto del mismo; acta que es puesta en conocimiento de la Empresa Pública mediante oficio 015-DPS-GADMT-2020, del 17 de febrero del 2021;

Que, mediante oficio 160-GG-Etep-2021, del 17 de febrero del 2021, la Gerencia General de EMPUDEPRO-TENA EP, solicita a la Alcaldía de Tena, disponga a la Dirección Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria y a la Dirección de Procuraduría Síndica, continuar con el proceso para la elaboración del convenio de transferencia de recursos a favor de la EMPUDEPRO TENA-EP, por el valor de USD. 79.110,00, correspondiente a la asignación pendiente de recursos del ejercicio económico fiscal 2020, a fin de financiar las actividades administrativas y operativas de la Empresa, como así también cubrir las obligaciones pendientes;

Que, con oficio 170-GG-Etep-2021, del 25 de febrero del 2021, la Gerencia General de EMPUDEPRO-TENA EP, solicita a la Alcaldía de Tena, disponga a la Dirección Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria y a la Dirección de Procuraduría Síndica continuar con el proceso para la elaboración del convenio de transferencia de recursos a favor de la EMPUDEPRO TENA-EP, por el valor de USD. 79.110,00, correspondiente a la asignación de recursos del ejercicio económico fiscal 2021, a fin de financiar las actividades administrativas y operativas de la Empresa Pública Municipal "EMPUDEPRO TENA-EP";

Que, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria y la disponibilidad de recursos N° 195, del 26 de febrero del 2021, con la partida presupuestaria 5.1.1.7.8.01.03, denominada "Aporte a Empresas Públicas" por un monto de USD



158.220,00; destinados a la transferencia de recursos económicos correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2020 y 2021;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incorpora entre las entidades del sector público a: "(...) 4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema dispone que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 57 del COOTAD, habla de las atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales señala que a este le corresponde: "*d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales; y, k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;*

Que, el literal n), del artículo 60 ibídem, señala que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde la siguiente: "*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; (...)*";

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, dice: "*Art. 6. Monto para la autorización del Concejo Municipal para suscripción de convenios. El Concejo Municipal autorizará a la Alcaldesa o Alcalde la suscripción de convenios que comprometan un aporte económico municipal que supere los DIEZ MIL DÓLARES (USD. 10.000,00), siempre y cuando previo a la autorización se cuente con los criterios y orientaciones técnicas, legales y financieras sobre el uso y destino y los beneficios a la colectividad. Aquellos convenios inferiores a este monto serán autorizados por la Alcaldesa o Alcalde. (...)*";

Que, la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, es una empresa pública amparada en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), que se constituyó mediante la respectiva Ordenanza, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y de gestión.

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal Señor que por los antecedentes expuestos, la legalidad y procedencia para la celebración del convenio de transferencia de recursos entre el GAD Municipal de Tena y la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, el mismo que permitirá cumplir con las actividades administrativas y operativas pendientes del año 2020, como así también ejecutar las actividades administrativas y operativas del ejercicio fiscal 2021;



## RESOLVIÓ

1. Aprobar y por lo tanto autorizar al señor Alcalde la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos entre el GAD Municipal de Tena y la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, a fin de transferir a favor de la señalada Empresa el monto de USD. 158.220,00, los cuales permitirán cumplir con las actividades administrativas y operativas pendientes del año 2020 y del Ejercicio Fiscal 2021.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 9 de marzo de 2021.

Ab. Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL**



**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señoras y señores Concejales  
Procurador Síndico  
Secretaría Técnica de Planificación  
D. Financiera  
EMPUDEPRO TENA EP  
Archivo

